

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0127
DE 14 DE MAYO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2023-0132 de 12 de abril de 2023, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL otorgó a favor de la sociedad INSTATELECOM S.A.S., el Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 30 de junio de 2023, bajo el tomo 170 a fojas 17059, con vigencia hasta el 30 de junio de 2038. (...)

Que, a través de la comunicación ingresada en esta Agencia con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-006586-E el 21 de abril de 2026, el señor Fernando Barrera, en calidad de representante legal de la sociedad INSTATELECOM S.A., manifestó y solicitó lo siguiente: “(...) La presente solicitud se fundamenta en el proceso de transformación societaria de la compañía, mediante el cual la sociedad por acciones simplificada INSTATELECOM S.A.S. ha sido transformada en INSTATELECOM S.A. (...) En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se proceda con la actualización correspondiente en los registros de ARCOTEL, a fin de mantener la información institucional alineada con la normativa vigente y los actos societarios debidamente aprobados. (...).”

RESUELVE:

“ARTÍCULO DOS.- Se proceda con el registro del cambio de razón social o denominación y reforma del estatuto social de la sociedad por acciones simplificada INSTATELECOM S.A.S. por sociedad anónima denominada INSTATELECOM S.A., conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 30 de junio de 2023, bajo el tomo 170 a fojas 17059, con vigencia hasta el 30 de junio de 2038, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la sociedad INSTATELECOM S.A., que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA correspondiente y una vez suscrita la misma, remita a la ARCOTEL para la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.”

f.- Elaborado, Abg. Eduardo Panchi; f.-Revisado, Ing. Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Ing. Juan Benalcázar, Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, Encargado; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 14 de mayo de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO